

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA ADDENDUM DE CONVENIO
ASISTENCIAL DOCENTE QUE INDICA
CON SERVICIO DE SALUD
METROPOLITANO NORTE.

SANTIAGO,

08406 14.08.2014

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación: D.U. N° 1381, de 2007; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dictar un acto administrativo formal que apruebe el addendum asistencial docente suscrito entre la Universidad y el Servicio de Salud Metropolitano Norte y el Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak dependiente de tal Servicio,

RESUELVO:

1.- Apruebese el Addendum Asistencia- Docente celebrado entre la Universidad de Santiago de Chile, el Servicio de Salud Metropolitano Norte y el Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak cuyo texto es el siguiente.

ADDENDUM
ASISTENCIAL-DOCENTE

INSTITUTO PSIQUIATRICO DR. JOSE HORWITZ BARAK
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

A

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

EN SANTIAGO, a 08 de Abril de 2014, entre el SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (s), Dr. Luis Alvaro Lefio Celedón, ambos domiciliados en calle Maruri 272, Comuna de Independencia, Santiago, en adelante el "Servicio", el INSTITUTO PSIQUIATRICO DR. JOSE HORWITZ BARAK, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director (s), D. Rafael Céspedes Pino, Domiciliado en Av. La Paz N° 841, comuna de Recoleta y UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, representada por su Rector Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid, con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, Comuna de Estación Central, Santiago, en adelante la "Universidad", se ha acordado celebrar un convenio, conforme a las declaraciones, términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Que por instrumento privado de fecha 14 de Diciembre de 2009, aprobado por Resolución Ex. N° 2961 del 16 de Diciembre de 2009 las partes suscribieron convenio "Docente Asistencial Hospital San José, Hospital Roberto del Río y Hospital Til Til".

Las partes dejan constancia que no ha mediado desahucio y que en consecuencia el convenio se encuentra vigente.

SEGUNDO: Las partes vienen a modificar la cláusula segunda del convenio ya individualizado en el sentido de incorporar en ella al **INSTITUTO PSIQUIATRICO DR. JOSE HORWITZ BARAK** como Centro Formador Secundario para la docencia y la investigación de los académicos y alumnos de las carreras profesionales, técnicas y programas de postítulo y postgrado de “La Universidad”.

TERCERO: En lo no modificado el convenio se mantiene plenamente vigente.

CUARTO: La personería del Dr. Luis Álvaro Lefio Celedón, para representar al Servicio consta de Decreto N° 67 de 21 de Marzo del 2014, del Ministerio de Salud. Asimismo, la del Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid en su calidad de Rector de la Universidad de Santiago de Chile, consta de Decreto del Ministerio de Educación N° 0255 de fecha 03 de Agosto de 2006; mientras la de D. Rafael Céspedes Pino consta en Resolución Ex. N° 25 del 16 de Enero de 2014 del Instituto Psiquiátrico.

QUINTO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio, uno en poder del Instituto Psiquiátrico y uno en poder de la Universidad de Santiago.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID
RECTOR
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

D. RAFAEL CESPEDES PINO
DIRECTOR (S)
INSTITUTO PSIQUIATRICO DR. JOSE
HORWITZ BARAK

DR. LUIS ALVARO LEFIO CELEDON
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PEDRO PALOMINOS BELMAR – RECTOR SUBROGANTE

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC//JBM/RBV

1.- Rectoría

1.- Contraloría Universitaria

1.- Secretaría General

1.- Dirección Jurídica

2.- Oficina de Partes

1.- Archivo Central

Resoluciones/ 2014/Res aprueba addendum SSM Norte Instituto Psiquiátrico

15066